



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
SOSTENIBILIDAD

Área de Vías Pecuarias
Exp. VP CEIN 276/19 JNC
(Cítese para cualquier comunicación)

GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L.
PASEO DE LA CASTELLANA, Nº 127, 2ºB
28046 MADRID

ASUNTO: INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ENLACES DE LA M-607 EN SU CRUCE CON LA M-625 PARA LOS ACCESOS A COLMENAR VIEJO QUE AFECTAN A LA VÍA PECUARIA “PASO DE GANADOS DEL AGUA DE LA DEHESA” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COLMENAR VIEJO.

Con referencia de registro de entrada en la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación 10/102153.9/19 se recibe escrito de Gestión Integral de Suelo, S.L. en el que se solicita informe al Área de Vías Pecuarias sobre el Proyecto de Enlaces de la M-607 en su cruce con la M-625 para los accesos a Colmenar Viejo que afectan a la vía pecuaria “Paso de Ganados del Agua de la Dehesa” en el término municipal de Colmenar Viejo.

El Proyecto consiste en la modificación del enlace entre las carreteras M-625 y la M-607 proporcionando nuevos accesos a Colmenar Viejo por el sector SUP 6 “Alto Eugenio”, mediante la introducción de dos glorietas en la traza de la M-625 a ambos lados de la M-607, para facilitar todos los movimientos necesarios de entrada y salida a la M-607.

La modificación del enlace se divide en dos actuaciones:

- En la zona 1 al sur del paso elevado, se dispondrá de una glorieta que permitirá ordenar los tráficos de entrada y salida al sector SUP 6 “Alto Eugenio”, se incluye también la ejecución de una nueva salida, un carril de deceleración, desde la carretera M-607
- En la zona 2 al norte del enlace, se habilitará una glorieta en la intersección del ramal de salida de la M-607, carretera M-625 y ramal de incorporación a la M-607 hacia Cerceda.

Se prevé también la demolición de la actual incorporación, tipo bucle, desde la carretera M-625 a la M-607 dirección Tres Cantos.

También se verá afectado por la modificación del enlace el carril bici.

Teniendo en cuenta la información presentada, y según el Fondo Documental de Vías Pecuarias se emite el siguiente **INFORME**:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 101956210995204740345

Las vías pecuarias del término municipal de Colmenar Viejo están clasificadas por Orden Ministerial de 8 de abril de 1925, se encuentran deslindadas, aprobándose su deslinde el 25 de abril de 1927, publicado en el B.O.P de 3 de mayo de 1927.

El proyecto de enlaces de la M-607 en su cruce con la M-625 para los accesos a Colmenar Viejo afecta a la vía pecuaria “Paso de Ganados del Agua de la Dehesa” en dos puntos, en uno de ellos la vía pecuaria se vería afectada por la glorieta situada al sur de paso superior, y en el otro punto la vía pecuaria cruza el ramal de aceleración a la M-607 dirección Cerceda. Se adjunta plano de las afecciones



En virtud del artículo 28 de la Ley 8/1998, de 15 de junio de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid se establece que cuando la obra a realizar tuviera que cruzar con alguna vía pecuaria, se deberá habilitar los pasos necesarios, al mismo o distinto nivel que garantice el tránsito ganadero y los demás usos de la vía pecuaria en condiciones de rapidez, comodidad y seguridad.





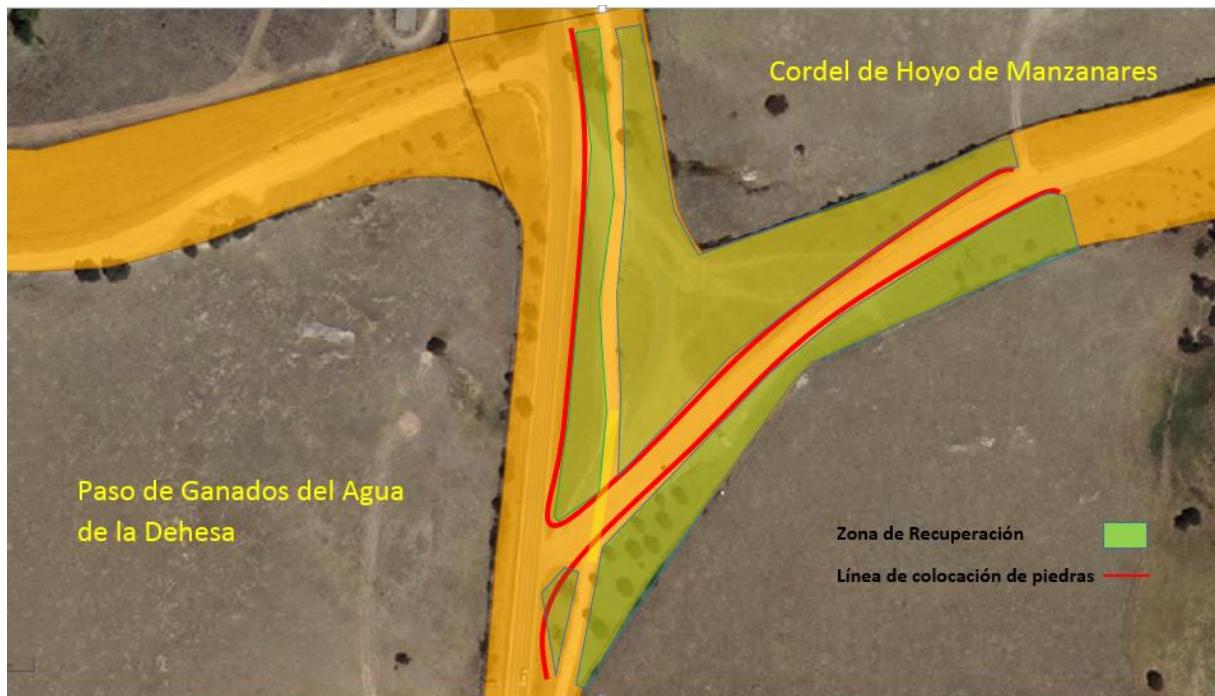
Se establecen, por ello, las siguientes determinaciones para conseguir dar continuidad a las vías pecuarias en la zona de actuación:

- 1- Se debe de ampliar la anchura del paso inferior, dejándose una anchura de al menos 12 metros, se habilitaría así un paso de uso pecuario para permitir el tránsito peatonal y de ganado en condiciones de rapidez, comodidad y seguridad. Se debe habilitar, si fuera necesario, una senda de zahorra para el citado uso, que conecte la vía pecuaria "Cordel de Circunvalación de la Carretera de Miraflores y Madrid" a ambos lados del paso superior de la M-625 sobre la M-607.
- 2- Asimismo con el objetivo de dar continuidad a la vía pecuaria "Paso de Ganados del Agua de la Dehesa" y permitir el tránsito peatonal de los usuarios de la citada vía pecuaria en condiciones de rapidez, comodidad y seguridad, se debe reservar una franja de al menos 3 metros en el paso superior de la M-625 sobre la M-607, esta franja deberá ir pavimentada con un tratamiento especial no asfáltico tipo terrizo o con Aripaqs, hormigón color terrizo o incluso adoquín.

Se debe también ordenar la zona de intersección de las vías pecuarias "Cordel de Hoyo de Manzanares" y "Paso de Ganados del Agua de la Dehesa" situado unos metros al norte de la actuación. Este punto se encuentra muy degradado por el continuo y descontrolado estacionamiento de vehículos, se debe por ello proceder al sellado de la zona mediante piedras de gran dimensión que impidan tal estacionamiento, labrando y semillando la zona sellada para recuperarla. Se adjunta croquis:



Área de Vías Pecuarias
Exp. VP CEIN 276/19 JNC
(Cítese para cualquier comunicación)



No obstante, se debe aportar a la Dirección General competente en materia de vías pecuarias el proyecto para su aprobación. Esto, con independencia de otras autorizaciones que precisen las citadas actuaciones.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, a fecha de la firma
EL JEFE DE ÁREA DE VÍAS PECUARIAS